ATHA-DAH-FSA-009-005-63

1642

Pº en 6 de agº de 1642 años

En la villa de Salvatierra de alava a
seis dias del mes de agosto de mill
y seiscientos y quarenta y dos años se
juntaron en conzejo la justicia y regimiento
y bezinos de esta villa congregados por
son de campana tañida y pregon segun
como lo an de uso y de costumbre de se
ajuntar para tratar de las cosas y las
cosas tocantes al serbizio de dios nues-
tro señor bien y utilidad de la dha villa
y estando ansi juntos espezial y
nombradamente el [illegible] diego ortiz
[illegible] de ocariz y mendoza al-
calde hordinario en la dha villa y
su juridizion gaspar de guinea y [illegible]
de salazar regidores don Joseph de
de zanbrana [illegible] gaspar de [illegible]
[illegible] de ocariz juan ortiz de
zarate juº de [illegible] franco ortiz de
guinea [illegible] de landazuri fran-
cisco [illegible] juº de [illegible] xpobal
de zarate [illegible] de [illegible] pº de zarate
mayor [illegible] de la sierra franco
de salazar andres de mendoza
blas de mendoza juº de villanueva
juº de mendoza pº de narbona franco
de velandia [illegible] de salazar [illegible]
[illegible] domingo iñiguez juº
[illegible] juº de arbulo [illegible]
azeña [illegible] beltran [illegible] de velan-
dia [illegible] juº de zarate pº de
[illegible] mayor [illegible] de zarate [illegible]
[illegible] tomas de velandia juº de [illegible]
[illegible] tomas de [illegible] andres de
villanueva y [illegible] juº de [illegible]

72

Juan de Mançanares e Andres de
Torres yo dos vezinos de esta villa
e estando ansi juntos [illegible] acordaron
y ordenaron las cosas siguientes

1 Primeramente que se [illegible] de nonbrar
[illegible] por procurador general de
el conçejo y vezinos de esta villa a don
Josef de Zanbrana de [illegible] de esta
villa que esta alli presente y sabe
lo que de derecho se debe de procurar
mas de derecho que usa de procurador
mover pleitos [illegible]
[illegible] de esta villa y vezinos de
ella ansi de derecho =

poder al
procurador =

El qual ansi de esta villa de [illegible]
[illegible] como nos el conçejo
justicia y regimiento y vezinos de esta villa

ARCHIVO SALINAS DE AÑANA

que fue fecha y otorgada esta car
ta de poder en la villa de Sta [illegible]
y seis dias del mes de junio de mill y seis
cientos y quarenta y dos años siendo
testigos Xpobal de Zarate y Juº de Salaman
ca y [illegible] de [illegible] vezinos desta
villa y [illegible] y los señores otor
gantes a quien yo el escribano doy fe conozco
lo firmaron por si y los de mas que no
escriben

Gaspar de Yguinea Mateo de Salazar

Ymº Hurtado

Juan de Unzueta

Miguel Vazquez

Gaspar de Estrada Juº de Santander
Miguel de Landa

Juº Saenz de Urtoviz

Andres de Monto[illegible] Juº de Betoño

Franco Hortiz de Yguinea

Bartolome de [illegible]

Diego de [illegible] Luzia de [illegible]

Ante mi
Angelin